

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 24 MAR 2021

Ref. 110014003082-2017-00180-00 ✓

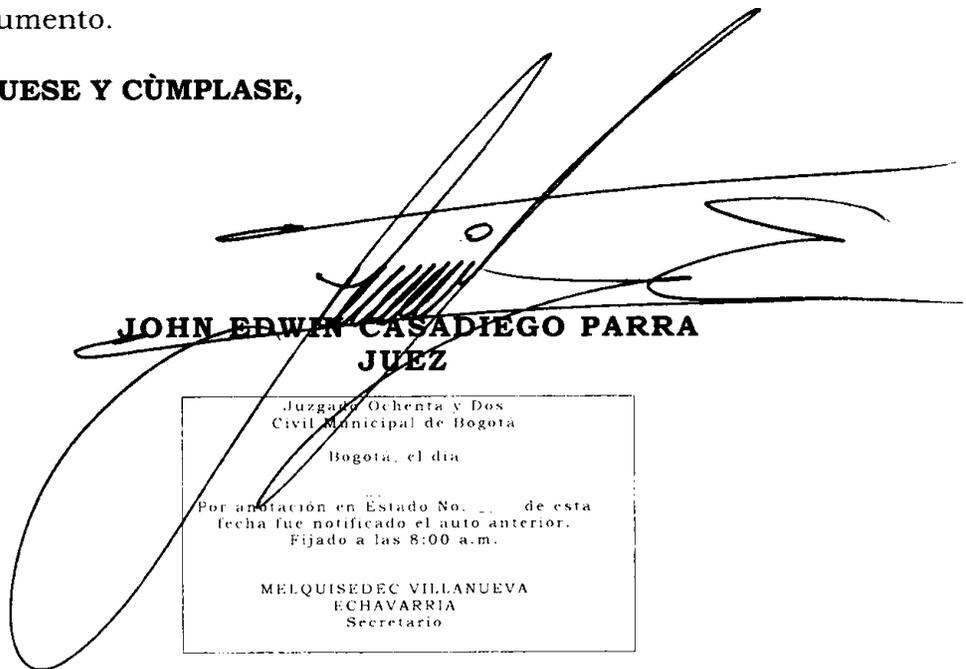
Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y la actuación surtida dentro del proceso, el despacho **DISPONE**:

PRIMERO: Nombrar a DOA. OLGA WICIA GUADAR MORANO, quien puede ser localizado (a) en la OLGUITACUADOR@GMAIL.COM de esta ciudad, en su calidad de curador (a) ad-litem de los herederos determinados e indeterminados del deudor fallecido **Julio Ardila Rodríguez** (q.e.p.d).

Advertir al (a) profesional del derecho designado que cuenta con el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación para que acuda a aceptar el cargo que le fue encomendado, so pena de imponer las sanciones de ley respectivas.

SEGUNDO: De otra parte oficiase al Juzgado 7° de Familia de Bogotá para que allegue la información requerida en oficio No. 3562 radicado en esa dependencia judicial el 19 de septiembre de 2019 (fl. 75), acompañese copia del referido documento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos
Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, el día
Por anotación en Estado No. ... de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

MELQUISEDEC VILLANUEVA
ECHAVARRIA
Secretario

v.p.